



CONCURSO DE FOTOGRAFÍA IMAGINARY

Tema fotográfico: Una visión matemática del mundo que nos rodea.

Participantes: Alumnos de ESO, Bachillerato y Ciclos formativos.

Base e inscripciones: imaginary.uji.es

Resolución de 27 de octubre de 2017 por la que se convoca el concurso de fotografía *Imaginary* de la Universitat Jaume I.

1.-Objeto de la convocatòria

La finalidad de la convocatoria de este concurso es la de fomentar promover y divulgar las matemáticas entre los adolescentes a través de la fotografía.**2.**

Convocatoria

La convocatoria se realiza en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo que establece el artículo 22.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre general de subvenciones.

La participación en esta convocatoria implica la plena aceptación de sus bases.

3.- Participantes

Pueden participar estudiantes de enseñanzas medias (ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos)

El tema del concurso fotográfico es: La visión matemática del mundo que nos rodea. Cada concursante podrá participar con un máximo de 2 fotografías. Las fotografías se enviarán en formato digital (archivo .jpg) y podrán ser tanto en blanco y negro como en color. Con el archivo .jpg, y con el mismo nombre, se deberá remitir un archivo de texto en el que se indique:

- El título de la obra.
- Nombre y apellidos del autor.
- Datos de contacto del autor: número de teléfono y correo electrónico.

Las obras se presentarán en registro electrónico de la Universitat Jaume I <http://ujiapps.uji.es/reg/rest/publicacion> , con el tema Concurso Imaginary,



adjuntando la documentación que se pide y dirigido al profesor, Alejandro Miralles Montolio . Paralelamente se han de enviar los mismos archivos en carrillf@uji.es; mirallea@uji.es; moyano@uji.es.

El plazo para presentar los trabajos comienza el día de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el 30 de noviembre de 2017.

5.- Criterios

El jurado del concurso valorará tanto la calidad fotográfica como el interés del tema escogido y su adecuación al tema propuesto, todo teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a. Calidad y condiciones artísticas y técnicas máximo 5 puntos.
 - b. Creatividad, originalidad y capacidad de comunicación máximo 5 puntos.
- En caso de empate el presidente dispondrá de un voto de calidad.

6.-Derechos de autor, exposición y explotación de las obras.

Con su participación en este concurso, cada participante manifiesta y garantiza que las **fotografías que presenta son totalmente originales** y se responsabiliza totalmente de que no existan derechos de terceros en las obras presentadas, así como de toda reclamación de terceros por derechos de imagen.

Los autores/as de los trabajos ganadores autorizan a la Universitat Jaume I a utilizar los trabajos premiados a efectos de su reproducción, distribución y comunicación pública con respeto a lo que dispone el artículo 14 de la Ley 1/1996 de propiedad intelectual, (modificada por la Ley 23/2006 de 7 de julio).

La presentación de la obra supone para el caso que la obra resulte premiada la cesión gratuita de los derechos de autor a efectos de su publicación por parte de la Universitat Jaume I (edificio Menador) en una única edición de exposiciones, publicaciones o actividades relacionadas únicamente con el concurso. Para sucesivas ediciones el autor tiene plena libertad editorial.

Una selección de las obras presentadas podrá ser expuesta en la Universitat Jaume I o en la web y redes sociales vinculadas.

7.-Premios

El importe global y máximo destinado a estos premios es de 250 € que irán a cargo de la siguiente estructura presupuestaria: IMAC / PR 000000 17G047, hacia VII.

Se otorgará un único premio que consistirá en una tableta valorada en aproximadamente 250 euros.

En caso de que el premio corresponda a un concursante menor de edad, la aceptación del premio deberá ser autorizada por sus padres o tutores.

El jurado técnico encargado de valorar los trabajos presentados resolver las incidencias y proponer los premios estará formado por:

- Presidente: Alejandro Miralles Montolio
- Secretario: Julio Moyano Fernández.
- Vocal: Fernando Hernando Carrillo.

9.-Fallo del jurado

La decisión del jurado se publicará el día 1 de diciembre en el tablón de anuncios oficial (TAO) de la web de la Universidad: <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/> o en la web <http://imaginary.uji.es>.

10 Resolución de la convocatoria

Estos premios serán adjudicados por el rector de la Universidad Jaume I, teniendo en cuenta el informe de propuesta emitido por el jurado, sin perjuicio de las delegaciones de firma aprobadas de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común.

La resolución señalará, como mínimo, la persona beneficiaria o dni y el tipo de premio.

11. Publicación de la resolución de la convocatoria, comunicaciones y notificaciones de incidencias.

La resolución de la convocatoria se publicará en página web de la UJI <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/> así como en la página web de la exposición (<http://imaginary.uji.es>). En esta resolución se indicarán los recursos que se pueden interponer contra aquella y el plazo y órgano ante los que se interpondrán.

Igualmente, cualquier comunicación o notificación de incidencias u otras cuestiones que puedan surgir durante la tramitación de este procedimiento se publicarán en la página web de la UJI.

12.- Obligaciones de las personas premiadas

De acuerdo con los resultados del concurso, la persona galardonada firmará la aceptación del premio en el plazo de 15 días a contar desde la fecha de resolución. Esta aceptación se dirigirá a la Universidad Jaume I-VEOIE (se adjunta modelo en el anexo de esta convocatoria). También deberá rellenar y firmar la ficha de terceros <http://www.uji.es/serveis/sci/base/terceros/fichaterceros/>.



En caso de que la persona premiada no realice el trámite indicado se considerará que rechaza el premio y éste quedará sin conceder.

13 Entrega del premio

La entrega del premio se realizará a convenir por ambas partes una vez recibida la aceptación del premio y la ficha de terceros debidamente cumplimentada.

En el supuesto de que las personas premiadas no tengan residencia fiscal en territorio español, tendrán que presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.5 del Real Decreto 887 / 2006, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones.

14. Información adicional

En el caso de incidencias o comunicaciones de interés derivadas de esta convocatoria se publicarán en la siguiente dirección: <http://imaginary.uji.es>.

15.-Datos personales

La persona premiada o el padre, madre o tutor / a en su caso, autoriza a la Universidad Jaume I a hacer público el nombre del ganador, a en la web de la Universidad así como de <http://imaginary.uji.es>).

Los datos de carácter personal recogidos quedarán incluidos en el fichero automatizado, cuyo responsable es la Universidad Jaume I. La Universitat Jaume I se compromete a no hacer un uso distinto de los datos personales recogidos de aquél para el que fueron recabados, de acuerdo con la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de los datos. Se informa sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, de oposición, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley; derechos que deben ser ejercidos, por escrito, ante la Secretaría General de esta Universidad.

16. Régimen jurídico

La concesión de estos premios se regirá por lo establecido en esta convocatoria, y por los preceptos de las normas de derecho público que le sean aplicables. En su defecto, se aplicarán el resto de normas del derecho privado.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición ante el rector de la Universidad Jaume I, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria.

Sin embargo, las personas interesadas pueden interponer un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses



UNIVERSITAT
JAUME·I

contados desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria. En caso de que el interesado hubiera interpuesto recurso de reposición ante el rector de la Universidad Jaume I no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo mencionado en el párrafo anterior hasta que no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común.

El rector, y por delegación de firma (Resolución de 17/06/2014), la vicerrectora de Estudiantes, Ocupación e Innovación Educativa

Pilar García Agustín

Castelló de la Plana, 27 de octubre de 2017



UNIVERSITAT
JAUME·I

ANEXO. MODELO DE ACEPTACIÓN DEL PREMIO DEL CONCURSO
IMAGINARY

.....
....., con NIF núm
..... con domicilio en
..... de
....., provincia de, con
número de teléfono y dirección electrónica
.....

EXPONE

1. Que por resolución del Rectorado de la Universidad Jaume I de fecha _____ se convocaron los premios "Concurso de fotografía Imaginary".
2. Que, respecto a dicha convocatoria, me han otorgado el premio,
....., según resolución de de 2017.
3. Que la base 7 de la referida convocatoria establece como obligación para poder obtener el premio que los beneficiarios de este la aceptan y presenten la documentación acreditativa de esta aceptación.
Por lo tanto, la persona interesada

ACEPTA EL PREMIO

Firma del / de la beneficiario / a

Castellón de la Plana, de 2017